



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 20 de setiembre del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de setiembre del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challo Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO: El Oficio N°352-2017-VII-MACRO REGPOL/RP CUSCO-DIVPOL-LC/PERS del Jefe de la División Policial La Convención Jorge Luis Vela Pizarro, el Informe Técnico de la División de Transito y Circulación Vial Abog. Rubén Anchari Morales, el Informe Legal N°501-2017-OAJ-MPLC del Asesor Legal Abog. Romain Sotomayor Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo prescrito en los numerales 1.1), 1.2) y 1.9.) del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, dentro de las funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito, vialidad y transporte público es la de normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial; normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito;

Que, conforme al Artículo 239° del cuerpo normativo citado en el párrafo anterior, señala que “La Autoridad competente, cuando la situación lo justifique, puede prohibir o restringir la circulación o estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas o áreas urbanas”;

Que, mediante Oficio N°352-2017-VII-MACRO REGPOL/RP CUSCO-DIVPOL-LC/PERS el Jefe de la División Policial La Convención Jorge Luis Vela Pizarro, solicita se realice el trámite y otorgamiento de licencias de conducir para motocicletas en forma gratuita para el Personal de la Policía Nacional del Perú que labora en la sección de Transito de la División Policial de La Convención – Quillabamba, indicando además que dichos efectivos en su totalidad fueron adiestrados en el manejo de motocicletas y tienen conocimiento de las reglas de tránsito vigente, y la Licencia de Conducir se requiere para el mejor servicio policial en el control de tránsito vehicular y seguridad ciudadana en esta Provincia, así como también comunica que se asignara a cada efectivo policial una motocicleta;

Que, teniendo en consideración el Informe Técnico de la División de Transito y Circulación Vial presentado por el Abog. Rubén Anchari Morales, mediante el cual precisa que la petición presentada por la División Policial La Convención debe ser procedente en merito de que ayudaría a mejorar el servicio policial ya sea en el control de tránsito vehicular y seguridad ciudadana en la Provincia de La Convención. Con esas consideraciones se emite el Informe Legal N°501-2017-OAJ-MPLC por el cual el Asesor Legal Abog. Romain Sotomayor Paz hace mención a lo establecido en el artículo 74 de la Constitución Política del Perú “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusiva por Ley o Decretos Legislativos en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley”. De igual manera hace mención a lo precisado por el Decreto Legislativo N°776 Ley de Tributación Municipal, en su artículo 60 dispone: “Conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195 y por el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la Ley”. El Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de La Convención, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°014-2015 establece el trámite correspondiente para la obtención de Licencia de Conducir de vehículos menores, siendo que dentro de sus requisitos exige el pago de tasa por derechos que asciendo a la suma de 1.79% de la UIT, constituyéndose en una tasa administrativa por derechos y en consecuencia en un tributo municipal; Opinando así la Oficina de Asesoría Jurídica que el pago por derechos de obtención de Licencia de Conducir vehículos menores es una tasa municipal, la exoneración de la misma debe ser



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2017-OSG-MPLC

aprobado mediante Ordenanza Municipal, en consecuencia considera procedente la exoneración solicitada por el Jefe de Transito de la Policía Nacional del Perú – División La Convención , ello en merito de la colaboración mutua entre entidades del Estado y lo que a su vez permitirá el buen funcionamiento y organización del transporte y transito terrestre de la ciudad así como contribuir al interés común, seguridad y bienestar de la población del Distrito de Santa Ana de acuerdo a sus competencias;

Que, Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo el numeral 8) del Artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Con cargo a redacción, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con el voto unánime de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR mediante Ordenanza Municipal “Exonerar el Pago y Tramite de Obtención de Licencia de Conducir Vehículos Menores para los efectivos de la División de Transito de la Policía Nacional del Perú – División La Convención”, en merito de las considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Dirección de Administración Tributaria, la División de Transito y Circulación Vial, realizar las acciones administrativas respectivas a efecto del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención el cumplimiento estricto del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

WAM/smrt.
c.c. Alcaldía
c.c. Sala de Regidores.
c.c. GM/SG
c.c. Transito y Circulación Vial.
c.c. DAT.
c.c. PNP.
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864